

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. IA-915104994-E3-2023.

**CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PROFESIONAL
ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE UN MANUAL DE
EJECUCIÓN, PROGRAMAS DIDÁCTICOS, ASÍ COMO
CAPACITACIONES PARA SER UN ENTE ACREDITADOR CON
ESPECIALIDAD EN AERONÁUTICA.**

OCTUBRE 2023

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

INDICE

PRESENTACIÓN	4
1. Información general de las bases.....	5
1.1 Objeto, descripción, unidad y cantidad.....	5
1.2 Vigencia de las proposiciones.....	6
1.3 Calidad.....	6
1.4 Lugar de entrega.....	6
1.5 Plazo de entrega.....	6
1.6 Patentes, marcas y derechos de autor.....	6
2. Requisitos para participar en esta invitación.....	6
3. Información específica de las bases.....	6
3.1 Obtención de las bases.....	6
3.2 Visita a las instalaciones de la UTN.....	7
3.3 Acto de junta de aclaraciones.....	7
3.4 Presentación de proposiciones.....	7
3.5 Acto de apertura de proposiciones.....	7
3.6 Fallo de la invitación.....	7
3.7 Firma de contrato.....	7
4. Anticipos.....	7
5. Poderes que deberán acreditar.....	7
6. Proposiciones.....	8
6.1 Instrucciones para elaborar las proposiciones.....	8
6.2 Presentación de proposiciones.....	9
7. Documentación complementaria.....	9
7.1 Requisitos legales-administrativos.....	10
7.2 Proposición técnica.....	11
7.3 Proposición económica.....	11
8. Aspectos económicos.....	11
8.1 Pagos.....	11
8.2 Precios.....	12
8.3 Impuestos y derechos.....	12
9. Criterios de evaluación.....	12
9.1 Evaluación de la documentación complementaria y las proposiciones técnicas.....	12
9.2 Evaluación de las proposiciones económicas.....	12
10. Adjudicación, acreditación y firma del contrato.....	13
10.1 Adjudicación de contrato.....	13
10.2 Firma del Contrato.....	13
11. Garantía de anticipo y cumplimiento al contrato.....	14
11.1 Devolución de las garantías.....	14
12. Modificaciones que podrán efectuarse.....	14
12.1 A las bases.....	14
12.2 Al contrato.....	14
13. Causas de desechamiento de proposiciones de los oferentes.....	15
14. Suspensión temporal de la invitación.....	15
15. Cancelación de la invitación.....	15
16. Declaración de la invitación desierta.....	16
17. Inconformidades, controversias y sanciones.....	16
17.1 Inconformidades.....	16
17.2 Controversias.....	16
17.3 Sanciones.....	16
17.3.1 Por no firmar el contrato.....	16
17.3.2 Por proporcionar información falsa.....	16
17.3.3 Por incumplimiento de entrega.....	16

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

18. Rescisión del contrato.....	17
19. Terminación anticipada.....	17
20. No negociación de condiciones.....	17
21. Situaciones no previstas en estas bases.....	18

ANEXOS

ANEXO I Proposición Técnica.....	19
ANEXO II Proposición Económica.....	22
ANEXO III Acreditación del Participante.....	23
ANEXO IV Documentación Complementaria.....	25
ANEXO V Carta Poder.....	27
ANEXO VI Modelo de contrato.....	28
ANEXO VII Manifiesto de Intereses.....	33
ANEXO VIII Modelo de Fianza.....	35
ANEXO IX Encuesta de Transparencia.....	40



Gobierno del
Estado de
México



Estado de
México
¡El poder de servir!

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



Universidad
Tecnológica de
Nezahualcóyotl

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

PRESENTACIÓN

La Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, en cumplimiento de las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, los artículos 26 fracción II; 40, 41, 42, y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 73 del Reglamento en vigor, así como las demás disposiciones legales vigentes en la materia, a través de la Dirección de Administración y Finanzas ubicada en Circuito Universidad Tecnológica S/N, Colonia Benito Juárez, Cd. Nezahualcóyotl, Código Postal 57000, Estado de México; teléfonos: 5716 9791 y 5716 9728, celebrará la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional **No. IA-915104994-E3-2023**, relativa al **CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE UN MANUAL DE EJECUCIÓN, PROGRAMAS DIDÁCTICOS, ASÍ COMO CAPACITACIONES PARA SER UN ENTE ACREDITADOR CON ESPECIALIDAD EN AERONÁUTICA**, en términos de las siguientes:



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Bases

Glosario de términos

Para efectos de estas bases, se entenderá por:

ACTA	El documento en el que se hace constar la reseña detallada de un evento, así como de las consideraciones y acuerdos adoptados en términos de lo establecido en el Artículo 37 Bis de la LAASP.
COMPRANET	Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.
ADQUISICIÓN	Contratación de un servicio profesional especializado para la elaboración de un manual de ejecución, programas didácticos, así como capacitaciones para ser un ente acreditador con especialidad en aeronáutica
CONTRATO	Acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de servicios inmuebles o la prestación del servicio.
BASES	El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios o servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
LAASSP	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
MIPYMES	Micro, pequeñas y medianas empresas.
OIC	El Órgano de Interno de Control de la UTN.
PARTICIPANTE	Persona física o moral que participa en este procedimiento de invitación.
PARTIDA O CONCEPTO	Agrupamiento o clasificación de los servicios solicitados.
PROPOSICIÓN	Oferta técnica y económica que presentan los participantes.
PROVEEDOR	La persona física o moral que proporcionará los servicios o servicios en esta invitación.
RLAASSP	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SUFICIENCIA	El monto de que dispone la dependencia o entidad en términos de las disposiciones aplicables a contratar.
PRESUPUESTARIA	Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl.
UTN	

1. Información general de las bases.

1.1 Objeto, descripción, unidad y cantidad.

Contratación de un servicio profesional especializado para la elaboración de un manual de ejecución, programas didácticos, así como capacitaciones para ser un ente acreditador con especialidad en aeronáutica, conforme a lo descrito en el **anexo I “Proposición técnica”**, el cual forma parte integrante de las bases, por lo que los participantes deberán presentar sus proposiciones conforme a lo establecido en dicho anexo.

Los participantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en estas bases y anexos, por lo que no se tomarán en consideración las proposiciones con características diferentes a los solicitados.

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas contempla **1 partida**, por lo que la adjudicación se realizará, por partida completa al participante cuya proposición cumpla y satisfaga las condiciones establecidas en las presentes bases, garantice el cumplimiento del contrato y resulte la más baja en precio y lo avale el área usuaria.





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven de este procedimiento de invitación, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria, tal como se establece en el artículo 39 inciso F del RLAASP.

El oferente ganador acudirá al Departamento de Recursos Materiales de la UTN, a fin de coordinar las acciones encaminadas al óptimo cumplimiento del contrato.

1.2 Vigencia de las proposiciones.

Los participantes deberán presentar escrito en el que indique que los precios de los servicios ofertados serán fijos hasta que concluya el procedimiento.

1.3 Calidad.

Los servicios ofertados deberán de contar con las Normas Oficiales Mexicanas, las normas internacionales, así como con los estándares de Calidad aplicables.

1.4 Lugar de entrega.

Los servicios deberán ser entregados en la Dirección de Gestión de la Producción de la Instalaciones de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, ubicada en Circuito Universidad Tecnológica s/n, C.P. 57000, Colonia Benito Juárez, Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México; conforme al mapeo establecido por la UTN, liberando a ésta de cualquier responsabilidad y costo. Los participantes deberán considerar que el tiempo de entrega se ajustará a lo establecido en las presentes bases, sin aceptarse demoras por efectos derivados en su caso de cualquier contingencia, en el proceso de importación o cualquier otra causa.

La UTN no otorgará prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

1.5 Plazo de entrega.

La entrega se realizará conforme a la conclusión de cada una de las etapas especificado en el anexo 1.

1.6 Patentes, marcas y derechos de autor.

El participante a quien se le adjudique el contrato, asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja patentes, marcas o viole derechos de autor.

2. Requisitos para participar en esta invitación.

Las personas físicas o morales que participen en esta convocatoria, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- A.** Ser persona física o moral, con experiencia, capacidad legal, económica y administrativa instalada, para comercializar y suministrar los servicios con las condiciones solicitadas.
- B.** Haber sido invitado por la convocante.
- C.** Estar registrado en COMPRANET.
- D.** Presentarse en el día y hora determinado en el calendario de eventos, con el sobre cerrado de manera inviolable que contendrá la proposición técnica y la económica; y a elección del participante la documentación complementaria, podrá entregarse dentro o fuera del sobre.

Los participantes deberán tomar en cuenta lo solicitado en los puntos 6, 6.1, 6.2, 7, 7.1, 7.2 y 7.3, de estas bases.

En caso de que no presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, será motivo de descalificación ya que afecta la solvencia de las proposiciones.

3. Información específica de las bases.

3.1 Obtención de las bases.

- A.** Los participantes invitados por la convocante, deberán dirigirse al Departamento de Recursos Materiales para obtener las bases en un horario de 9:00 a 17:00 horas y estarán publicadas en la página de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, <http://utn.edu.mx>



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

- B. El período para la entrega de las presentes bases será del **25 al 27 de octubre de 2023**. Por el hecho de registrarse y participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el participante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en estas bases, no pudiendo renunciar a su contenido y alcance.

3.2 Visita a las instalaciones de la UTN.

No habrá.

3.3 Acto de junta de aclaraciones.

No habrá

3.4 Presentación de proposiciones.

El registro de proposiciones será el día **30 de octubre de 2023** de a las **12:00 horas**.

Las proposiciones se deberán entregar en **sobres cerrados**, y la documentación complementaria a elección del oferente dentro o fuera del mismo, en el Departamento de Recursos Materiales de la UTN. Así mismo una vez recibidas las proposiciones no podrán retirarse o dejarse sin efecto y estarán vigentes hasta la conclusión del procedimiento.

Después de la fecha y hora señaladas no se recibirán proposiciones.

3.5 Acto de apertura de proposiciones.

La apertura de las proposiciones de las presentes bases se realizará el día **30 de octubre de 2023 a las 12:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en el domicilio de la UTN y solo se presentará una proposición por participante y de conformidad con el artículo 43, fracción II, de la LAASSP, **contando sólo con la presencia del OIC**. Así mismo, **en este acto se procederá a la revisión cuantitativa de la documentación legal y administrativa**, así como de las proposiciones técnicas y económicas de los participantes que consten por escrito.

3.6 Fallo de la invitación.

El fallo se dará a conocer el día **31 de octubre de 2023** a las **12:00 horas**.

El fallo de este procedimiento de invitación se realizará en junta pública, la cual se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en el domicilio de la UTN, en el que se informará de las razones justificadas por las que en su caso, no fueron elegidas sus proposiciones, conforme a lo establecido en los artículos 37 y 37 Bis de la LAASSP y, de conformidad con el dictamen que para tal efecto se elabore.

De conformidad con el artículo 56, último párrafo de la LAASSP, las proposiciones desechadas durante la invitación, podrán ser devueltas a los participantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos las bases podrá proceder a su devolución o destrucción.

3.7 Firma de contrato.

La firma del contrato será del **31 de octubre al 9 de noviembre de 2023**, en el Departamento de Recursos Materiales, ubicado en el domicilio de la UTN.

4. Anticipos.

No se otorgarán anticipos.

5. Poderes que deberán acreditar.

Las personas que participen en esta invitación deberán acreditar su personalidad jurídica artículo 48 fracción V del RLAASSP, mediante la presentación del **anexo III “Formato de acreditación del participante”**, debidamente requisitado o bien, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada las proposiciones correspondientes, el cual deberá contener los datos siguientes:



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

- A. De la empresa participante:** la clave del Registro Federal de Contribuyentes, el nombre de su apoderado o su representante, su domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono y correo electrónico); tratándose de personas morales, el número y fecha de escritura pública en la que consta el acta constitutiva y sus reformas, el nombre, el número y el lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma, la relación de los accionistas y la descripción del objeto social de la empresa.
- B. Del representante del participante:** el número y fecha de la escritura pública en la que consta que cuenta con facultades suficientes para suscribir las proposiciones, así como el nombre, número y lugar del notario público ante el cual fue otorgada.

6. Proposiciones.

Con base en el tercer párrafo del artículo 34, de la LAASSP, y artículo 44 del Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión y a satisfacción de la UTN, las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Cuando se presenten proposiciones conjuntas, deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- A.** Nombre, domicilio y RFC de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas
- B.** Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- C.** La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de invitación;
- D.** La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- E.** Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que éste les sea adjudicado.

Los documentos solicitados en los incisos anteriores deberán presentarse en papel membretado del participante que representará al grupo.

En caso de que no presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sea lo requerido será motivo de descalificación, ya que afecta la solvencia de las proposiciones.

6.1 Instrucciones para elaborar las proposiciones.

Las proposiciones que los participantes presenten deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A.** Las proposiciones técnicas y económicas deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por la Universidad en estas bases y sus anexos, de lo contrario serán desechadas.
- B.** Deberán presentarse por escrito en idioma español y dirigido a la UTN con atención a la Lic. Ana Bertha Gasga Ventura, Directora de Administración y Finanzas.
- C.** Las proposiciones presentadas deberán abarcar el 100% de cada una de las partidas solicitadas.
- D.** Serán claras y no deberán establecer ninguna condición, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras.
- E.** Deberán contener la firma (no rúbrica) del propietario o del representante legal autorizado, al final de la proposición y estar en papel membretado del participante oferente y contar con foliado.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- F. La proposición técnica deberá presentar catálogos o folletos, los cuales se deberán incluir en el sobre.
- G. La proposición económica deberá indicar el tiempo y las condiciones de pago, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.
- H. Las cotizaciones deberán estar en precios netos y fijos, en moneda nacional (pesos mexicanos), por lo que no se aceptarán proposiciones con precios escalonados o en moneda extranjera.
- I. Las proposiciones económicas deberán presentar los descuentos, que en su caso otorguen a la UTN.
- J. No se considerarán válidas las proposiciones enviadas a través de medios electrónicos, como fax, correo electrónico, etc.
- K. Las Proposiciones deberán ser entregadas en carpetas de tres arillos con separadores, a efecto de identificar cada uno de los requisitos y no deberán estar engargoladas, tampoco deberán contar con protectores de hoja o algún otro documento que no sea parte de la proposición, para facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación.

En caso de que no presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sea lo requerido será motivo de descalificación ya que afecta la solvencia de las proposiciones.

6.2 Presentación de proposiciones.

- A. El oferente deberá presentar sus proposiciones técnica y económica, por separado en el lugar, día y hora señalados para la celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de proposiciones, personalmente o a través de su representante legal.
- B. La proposición técnica se presentará en sobre cerrado, debidamente requisitada en términos de las presentes bases y deberá incluir, los catálogos, folletos u otros documentos que presente en forma gráfica y descriptiva las características técnicas de los servicios ofertados, en idioma español. **Será motivo de descalificación el no presentar los folletos técnicos.**
- C. Los documentos que refiere al punto 7 de estas bases deberán presentarse simultáneamente con la proposición técnica dentro del sobre.
- D. La proposición económica se presentará en sobre cerrado, debidamente requisitada en términos de las presentes bases y únicamente se abrirá en los casos en que, el Comité de Adquisiciones y Servicios de la UTN determine, que el oferente cumple con los requisitos de la proposición técnica.
- E. No se tomarán en consideración aquellos documentos que no se encuentren debidamente requisitados y no se entreguen conjuntamente dentro del sobre correspondiente.
- F. La documentación de ambas proposiciones deberá estar firmadas por el representante legal y contener su folio correspondiente.
- G. Los sobres cerrados deberán contener en el anverso los siguientes datos:
 - a **Nombre, denominación o razón social del oferente.**
 - b **Indicar si la proposición es técnica o económica.**
 - c **Número de procedimiento.**
 - d **Firmado por el representante legal o por quien tenga facultad para ello.**

Se presentarán en la fecha señalada en el punto 3.4 de las presentes bases.

7. Documentación complementaria.

La documentación complementaria que deberá presentarse en el acto de apertura de proposiciones será la siguiente:





**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

7.1 Requisitos legales-administrativos.

- A.** Copia simple de identificación vigente (cartilla, pasaporte, cédula profesional, credencial para votar con fotografía, para cotejo y validación) del propietario o representante legal de la empresa; y en su caso, de la persona que representará a la empresa en el acto de apertura de proposiciones, de conformidad con el **anexo V “Formato de carta poder”**;
- B.** Copia simple de alta ante la SHCP, en donde se mencione la actividad preponderante y la fecha de inscripción del oferente, así como también copia de la cédula de identificación fiscal;
- C.** Copia simple del acta constitutiva y de sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas;
- D.** Copia simple del poder notarial del representante o apoderado, que firma las proposiciones;
- E.** Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el participante manifieste que es de nacionalidad mexicana;
- F.** En su caso, copia del escrito expedido por la autoridad competente, en términos de lo establecido en el artículo 34 del RLAASSP o bien, un escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter.
- G.** Declaración escrita “bajo protesta de decir verdad”, que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP. No se aceptarán proposiciones ni se realizarán contratos con quienes se encuentren en alguno de los citados artículos;
- H.** Conforme a lo previsto en la Regla 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el 2023 publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2023, deberá adjuntar a su proposición:
 - Para los efectos del artículo 32-D del código Fiscal de la Federación, y con relación a la solicitud de opinión de obligaciones fiscales, deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT; vigente y en términos positivos, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Con una fecha de expedición no mayor a 30 días naturales a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- I.** Opinión del INFONAVIT. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. Vigente y en términos positivos, con una fecha de expedición no mayor a 30 días naturales a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- J.** Opinión del IMSS. Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social. Vigente y en términos positivos, con una fecha de expedición no mayor a 30 días naturales a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
- K.** Declaración de integridad, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la UTN, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;
- L.** Carta de conformidad y aceptación de los términos y condiciones de las presentes bases y sus anexos y en su caso lo acordado en la junta de aclaraciones;
- M.** Carta compromiso bajo protesta de decir verdad de la calidad y garantía de los servicios a suministrar;
- N.** Manifiestar por escrito que se asumirá la responsabilidad total en caso de que se infrinjan los derechos de terceros;
- O.** Carta compromiso bajo protesta de decir verdad de la calidad y garantía de los bienes a suministrar, así como que los bienes y/o servicios ofertados cumplen con las opciones que enseguida se citan (solo iniciar los incisos aplicables) especificando su nomenclatura:
 - Normas Mexicanas (NMX)
 - Normas Oficiales Mexicanas (NOM)
 - Normas Técnicas
 - Normas Internacionales y/o
- P.** Carta bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado entregara fianza de acuerdo con el **Anexo VIII**
- Q.** Presentar debidamente requisitado el formato de **“Manifiesto de intereses jurídico colectivos”** ó **“Manifiesto de intereses personas físicas” anexo VII**
- R.** Presentar debidamente requisitado formato del **anexo IV “Documentación complementaria”**, la omisión de dicho documento no será motivo de descalificación;
- S.** Presentar debidamente requisitado el escrito a que se hace referencia en los incisos A) y B) del punto 5, **Anexo III “Formato de acreditación del participante”**.
- T.** Presentar debidamente requisitado el **Anexo IX “Encuesta de Transparencia”**.



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

7.2 Proposición técnica.

Presentar en original su proposición técnica, **sin precios**, en idioma español, firmadas por el propietario o representante legal y preferentemente foliadas, señalando los servicios a ofertar a efecto de facilitar su evaluación, descripción completa requerida conforme a lo solicitado en el **anexo I “Proposición técnica”**.

La UTN, recibirá la documentación aludida para su análisis y verificación de requerimientos establecidos; la recepción de estos documentos no significa que el participante haya sido aceptado.

En caso de que no presente el anexo I “Proposición técnica” conforme a lo solicitado o no sea lo requerido, será desechada la proposición ya que afecta la solvencia de la misma.

7.3 Proposición económica.

La proposición económica, se deberá presentar en original, el importe con **precios fijos**, en idioma español, firmadas por el propietario o representante legal y preferentemente foliadas, de conformidad con el **anexo II “Proposición económica”**.

En caso de que no presente el Anexo II “Proposición económica”, conforme a lo solicitado o no sea lo requerido, será desechada la proposición ya que afecta la solvencia de la misma.

De acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 35 de la LAASSP, así como la fracción III inciso J, del artículo 39 de su Reglamento, el proveedor seleccionado por los participantes y el servidor público designado, rubricarán la parte o partes de las proposiciones técnicas y económicas; asimismo, con base en la fracción III inciso d), del artículo antes referido, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.

8. Aspectos económicos.

8.1 Pagos.

La Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, efectuará el pago a través de transferencia electrónica dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega del bien o servicio y factura correspondiente, conforme a lo estipulado en el artículo 51 de la LAASSP.

Las facturas se recibirán en el Departamento de Recursos Materiales, a nombre de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, con los requisitos fiscales vigentes, de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29 A, y deberán señalar la descripción detallada de los conceptos de pago por los bienes o servicios suministrados, el precio unitario y total de cada concepto, el desglose del IVA y de los descuentos adicionales ofrecidos, así como el importe total con número y letra.

En caso de que el proveedor no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

La UTN en caso de considerar la aplicación de deducciones por cumplimiento parcial o deficiente, en términos de lo estipulado en el artículo 53 Bis de la LAASSP, se establece el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas, o bien rescindir el contrato conforme al artículo 54, de la LAASSP.

Las facturas deberán reunir los requisitos fiscales que establece la normatividad vigente en la materia, además de los siguientes datos:

Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl
R.F.C.: UTN 910907AR2
Calle: Circuito Universidad Tecnológica S/N
Colonia: Benito Juárez
Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México
C.P. 57000





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

8.2 Precios.

Los precios propuestos, serán considerados fijos hasta que se concluya la relación contractual, con las siguientes características:

- A. En moneda nacional.
- B. Precios fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato, de acuerdo con el punto 1.2 de las presentes bases.
- C. No se aceptarán proposiciones con escalación de precios; los precios serán firmes durante la vigencia de la proposición.

8.3 Impuestos y derechos.

El participante ganador absorberá todos los impuestos y/o derechos que se originen por los bienes o servicios, la UTN únicamente pagará el importe correspondiente al IVA; y en su caso, aquellos que por disposición oficial estén obligados a pagar las dependencias y entidades de la administración pública federal, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

9. Criterios de evaluación.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones y adjudicación del contrato se realizarán de conformidad con los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP y artículos 51 y 54 del RLAASSP de acuerdo con lo siguiente.

- A. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, realizará la evaluación de las proposiciones, previa verificación de que las mismas cumplan con los requerimientos establecidos, en las presentes bases, respecto a la capacidad legal, técnica y económica.
- B. El resultado de la evaluación será detallado en un dictamen que servirá como fundamento para la emisión del fallo, en el que se hará constar el análisis de las proposiciones, tanto las aceptadas como las desechadas.
- C. Será causa de desechamiento, los incumplimientos de alguno de los requisitos, especificaciones, términos y condiciones establecidos en las bases y anexos de esta invitación.
- D. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de esta invitación, así como en las proposiciones presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

Sin contravenir lo establecido en estas bases y sus anexos, y sin que ello implique el otorgamiento de ventajas potenciales o efectivas para los participantes, la UTN podrá verificar toda la información presentada por los participantes, por lo que será motivo de desechamiento la falsedad de la información proporcionada.

Si para evaluar las proposiciones, la UTN necesita solicitar alguna aclaración a los participantes respecto algún error de cálculo, podrá hacerlo siempre y cuando no se contravenga lo estipulado en las bases de la invitación, ni ello implique una modificación en el precio unitario de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 del RLAASSP.

9.1 Evaluación de la documentación complementaria y las proposiciones técnicas.

Se revisarán y analizarán las proposiciones presentadas, verificando que se cumpla con las especificaciones mínimas requeridas en el **Anexo I “Proposición Técnica”** y, lo previsto en el punto **7.1** y **7.2** de estas bases.

En el caso de que la descripción técnica no cumpla con el contenido de la información solicitada en el **Anexo I “Proposición técnica”**, la proposición no será considerada y en consecuencia será desechada.

La evaluación de las proposiciones en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes y se realizará comparando entre sí, en forma equivalente todas las condiciones ofrecidas por los participantes y los resultados se asentarán en una tabla comparativa de evaluación, considerándose elegible la que cumpla con todos los requisitos de estas bases y garantice satisfactoriamente cada una de las obligaciones.

9.2 Evaluación de las proposiciones económicas.

Las proposiciones económicas aceptadas se compararán entre sí, considerando todas las condiciones ofrecidas por los participantes, elaborándose para tal efecto un análisis de congruencia con la proposición técnica, así como la tabla comparativa de cotizaciones, para finalmente elaborar el dictamen correspondiente.



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

La evaluación de las proposiciones en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes.

Así mismo, también se considerará que los precios ofertados sean aceptables, de acuerdo con las investigaciones de mercado por lo que la Universidad podrá declinar las proposiciones, cuyo costo sea de tal forma desproporcionado con respecto a los del mercado, que evidencie no poder cumplir con los servicios requeridos.

Las proposiciones de los participantes, que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en el **Anexo II “Proposición económica”**, y con el punto **7.3** de las presentes bases serán desechadas.

Será causa de desechamiento, la comprobación de que algún participante haya acordado con otra u otros, elevar los costos de los servicios a adquirir.

10. Adjudicación, acreditación y firma del contrato.

10.1 Adjudicación de contrato.

Realizadas las evaluaciones anteriores, se adjudicará el contrato de adquisición de servicios al oferente cuya proposición resulte solvente, porque reúne conforme a los criterios establecidos en estas bases, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, y otorgue los mejores beneficios a la UTN.

En caso de empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del oferente que resulte ganador del sorteo manual por insaculación, que celebre la UTN en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del oferente ganador, lo anterior se notificará en el comunicado respectivo de cada oferente.

10.2 Firma del Contrato.

El contrato se firmará del **31 de octubre al 9 de noviembre de 2023**, en el Departamento de Recursos Materiales. De acuerdo con el modelo de contrato establecido en el **anexo VI “Modelo de contrato”**

Si al proveedor a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a él, no firmara dentro del plazo señalado, la UTN podrá adjudicar el contrato al participante que hubiese presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre y cuando la diferencia en precios con respecto a la postura ganadora no sea superior al 10%, con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP.

Previo a la firma del contrato, el participante que resulte adjudicado deberá presentar al día hábil siguiente a la notificación del fallo, en el Departamento de Recursos Materiales de las **11:00 a las 12:00 horas** la documentación siguiente:

- A.** Exhibir original o copia certificada del acta constitutiva de la empresa, conteniendo la inscripción del registro público de la propiedad y del comercio, así como todas las modificaciones existentes y entregar copia simple.
- B.** Exhibir original o copia certificada del testimonio notarial, del poder general para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el contrato y, entregar copia simple.
- C.** Exhibir identificación vigente del representante legal o de quien suscriba el contrato (pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía) y, entregar copia simple.
- D.** Presentar el acreditamiento de su nacionalidad mexicana, tratándose de personas morales, mediante la copia certificada de la escritura pública correspondiente, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional; tratándose de personas físicas, mediante copia certificada del acta de nacimiento correspondiente o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestre tener domicilio legal en el territorio nacional y entregar copia simple.
- E.** El documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

11. Garantía de cumplimiento al contrato.

El licitante que resulte adjudicado se obliga a constituir garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo previsto por el artículo 48 de la LAASSP, y las Disposiciones de Carácter General por las que se Aprueban los Modelos de Pólizas de Fianzas Constituidas como Garantía en las Contrataciones Públicas realizadas al Amparo de la LAASSP fracción II, ajustándose a lo siguiente:

Se constituirá garantía, por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA, para el cumplimiento a favor de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, mediante expedición fianza, por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

La garantía deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, a la firma del contrato, la cual será divisible para su aplicación en el presente procedimiento:

En caso de que la UTN otorgue ampliaciones al contrato, el proveedor deberá gestionar los endosos correspondientes que amparen la ampliación.

Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se resulte resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o en cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que la UTN, otorgue prórroga o esperas al proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.

La institución de fianzas deberá aceptar expresamente, someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente garantía.

11.1 Devolución de las garantías.

La UTN, por medio del Departamento de Recursos Materiales, dará al proveedor autorización por escrito, para que éste pueda cancelar la fianza correspondiente en el momento que el proveedor demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones adquiridas en el contrato.

12. Modificaciones que podrán efectuarse.

12.1 A las bases.

Cualquier modificación a las bases de la invitación, derivado del resultado de la junta de aclaración, será considerada como parte integrante de las propias bases (artículo 33 tercer párrafo de la LAASSP).

Previo a la entrega de las proposiciones, se podrán modificar los plazos u otros aspectos establecidos en estas bases, que no impliquen sustitución o variación sustancial de los servicios solicitados o la adición de otros distintos.

Asimismo, antes de la notificación del fallo, la UTN podrá cancelar elementos, sólo por razones de caso fortuito o causas de fuerza mayor, dicha reducción no será superior al 5% de la cantidad originalmente requerida.

12.2 Al contrato.

La UTN, con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP, podrá incrementar el monto del contrato o de la cantidad de servicios mediante modificaciones al contrato, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% del monto, cantidad o volúmenes establecidos originalmente y que el precio sea igual al pactado originalmente en el contrato que se modifique.



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

13. Causas de desechamiento de proposiciones de los oferentes.

- A.** La omisión o incumplimiento de alguno de los requisitos, documentos o lineamientos establecidos en las presentes bases, así como no indicar de manera expresa las condiciones comerciales y económicas en los términos de los puntos 1.3. y 1.4. de estas bases.
- B.** El no cotizar la cantidad total solicitada de los servicios de la partida ofertada, así como los requisitos complementarios descritos en el ANEXOS UNO.
- C.** Si se señalan importes en la proposición técnica.
- D.** Existan dos o más proposiciones atribuibles a un mismo oferente o grupo empresarial.
- E.** Las que hubieren proporcionado información que resulte falsa, o que hayan actuado con dolo o mala fe en alguna etapa del procedimiento para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia o en el trámite de alguna inconformidad administrativa.
- F.** Los que se encuentren en situación de mora o adeudo en el suministro de los servicios, o bien, que en general, hayan incumplido con sus obligaciones contractuales.
- G.** El no incorporar a la proposición correspondiente las aclaraciones que, en su caso, se hayan acordado durante la junta de aclaraciones.
- H.** Encontrarse en alguno de los supuestos que se estipulan en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.** Que no corresponda el giro comercial establecido en el alta de la SHCP, y/o acta constitutiva.
- J.** Si se comprueba que algún participante ha acordado con otro u otros elevar el precio de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- K.** En caso de que el participante presente proposiciones con precios escalonados.
- L.** Cuando presenten documentos alterados modificando el contenido de los mismos.
- M.** Cuando presenten más de una proposición por partida, concepto, clave o totalidad; es decir, no podrá presentar más de una alternativa.
- N.** Cuando se solicite **“bajo protesta de decir verdad”** y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- O.** Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.

14. Suspensión temporal de la invitación.

La UTN podrá suspender el procedimiento, en los siguientes casos:

- A.** Cuando se presuma la existencia de acuerdos entre dos o más participantes, para elevar los precios de los servicios objeto de la invitación o la existencia de otras irregularidades graves.
- B.** Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que hagan necesaria la suspensión. Con la debida oportunidad se avisará por escrito a los involucrados acerca de la suspensión, motivándose la causa de ésta.

Si desaparecen las causas que motivaren la suspensión, o bien, previo aviso a los involucrados, se reanudará, en su caso, el procedimiento pero sólo podrán continuar quienes no hubiesen sido descalificados.

15. Cancelación de la invitación.

Este procedimiento de invitación sólo podrá ser cancelado en los casos siguientes:

- A.** En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- B.** Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la adjudicación del contrato y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia UTN.
- C.** Si se comprueba la existencia de arreglo entre los participantes para elevar el costo de los servicios solicitados, o bien, si se comprueba la existencia de otras irregularidades graves, siempre y cuando no quede por lo menos un participante que no hubiese sido descalificado.





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Asimismo, en la LAASSP se establece que en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, igualmente se establece la obligatoriedad de que en la determinación de la cancelación, deberá precisar el motivo de ello y hacerlo del conocimiento a los participantes. Dichas cancelaciones podrán efectuarse en cualquier tiempo, desde la publicación de las bases hasta antes de la firma del contrato.

Cuando se cancele la invitación, se notificará por escrito a todos los involucrados.

En caso de cancelación de la invitación, la UTN podrá realizar a una nueva convocatoria.

16. Declaración de la invitación desierta.

Este procedimiento de la invitación será declarado desierto si sucede alguna de las situaciones siguientes:

- A. Cuando ninguna de las proposiciones presentadas reúna todos los requisitos establecidos en estas bases.
- B. Si los precios ofertados en las proposiciones económicas no fueren aceptables (solventes) para esta convocante.
- C. Se podrá declarar desierta una invitación por el supuesto de que los precios no sean aceptables, considerándose para el efecto la investigación de precios y que los resultados de la misma, deberán contenerse en el dictamen, hacerse del conocimiento de los participantes en el fallo.
- D. Cuando no se cuente con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente, en cuyo caso se podrá optar por lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción III, del artículo 43 de la LAASSP.

17. Inconformidades, controversias y sanciones.

17.1 Inconformidades.

En contra de la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, pero los participantes podrán inconformarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 de LAASSP y 116 del RLAASSP, por los actos realizados dentro del procedimiento de invitación, que contravengan las disposiciones de dicho ordenamiento legal, para tal efecto el participante podrá presentar su inconformidad de acuerdo con el procedimiento señalado, en el apartado de inconformidades de CompraNet, o bien ante la unidad administrativa competente de la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo con las opciones que contempla la Secretaría en su página electrónica.

17.2 Controversias.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la LAASSP, de estas bases o de los contratos que se deriven de la presente invitación, serán resueltas por los Tribunales Federales con fundamento en los artículos 11 y 15 de la LAASSP, por lo que las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles, en razón de su domicilio presente o futuro.

17.3 Sanciones.

17.3.1 Por no firmar el contrato.

Cuando el participante a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a ellos, no se presente a la firma de los mismos, en la fecha indicada en estas bases, siendo obligación del participante el verificar que el contrato se suscriba dentro de este periodo, **se le aplicará la sanción de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la LAASSP.**

17.3.2 Por proporcionar información falsa.

Los participantes que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad. **Se le aplicará la sanción de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la LAASSP.**

17.3.3 Por incumplimiento de entrega.

La pena convencional que se aplicará por el retraso en el cumplimiento de la entrega de los servicios solicitados objeto del contrato, será del 1% (uno por ciento) sobre el monto total antes del IVA del contrato, por cada día hábil de atraso en el suministro de los servicios, lo cual no debe ser mayor a diez días hábiles.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

En caso de hacerse acreedor a la sanción antes citada, su importe deberá ser depositado en efectivo o podrá ser descontado del pago.

La UTN rescindirá el contrato y tomará las medidas necesarias dentro del marco legal de la materia y otras leyes aplicables. Los importes derivados de la penalización, por ningún motivo excederán al importe de la garantía de cumplimiento que se hubiere establecido.

La aplicación de deducciones por incumplimiento parcial o deficientes, no podrá ser superior al 10% del monto total antes del IVA del contrato, incumplimiento a partir del cual se podrá cancelar total o parcialmente el contrato, o bien rescindir éste. (Artículos 53 y 54, antepenúltimo párrafo de la LAASSP y Artículo 96 del RLAASSP).

18. Rescisión del contrato.

La UTN, podrá rescindir administrativamente el contrato adjudicado, en caso de cualquier incumplimiento a las condiciones establecidas en estas bases o en el contrato que se suscriba, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- A.** Si transcurrió el tiempo máximo convenido para efectuar la entrega de los servicios, objeto del contrato.
- B.** Cuando la empresa ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato.
- C.** Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del proveedor.
- D.** Cuando los servicios solicitados no sean de conformidad con las especificaciones estipuladas por la UTN.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la UTN requerirá por escrito al proveedor para que dentro de un término de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, alegue lo que a su derecho convenga conforme al artículo 54 de la LAASSP “Las dependencias y entidades podrán en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

- I.** Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II.** Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo, y
- III.** Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión”

El proveedor, deberá considerar el supuesto establecido en la Fracción III, del Artículo 50 de la LAASSP.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la UTN quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo la presente una facultad potestativa.

19. Terminación anticipada.

La UTN, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando ocurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios.

20. No negociación de condiciones.

En ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en estas bases o las proposiciones presentadas por los participantes.

Se establece que el proveedor al que se adjudique contrato, no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en el contrato que se deriven de esta invitación, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa.



**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"**

21. Situaciones no previstas en estas bases.

Cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases, será resuelta por la UTN escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de estas bases o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Cd. Nezahualcóyotl, 24 de octubre de 2023.

ATENTAMENTE

**LIC. ANA BERTA GASGA VENTURA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA UTN.**



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”
(UTILIZAR HOJA MEMBRETADA)**

**ANEXO I
PROPOSICIÓN TÉCNICA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-915104994-E3-2023
CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE UN
MANUAL DE EJECUCIÓN, PROGRAMAS DIDÁCTICOS, ASÍ COMO CAPACITACIONES PARA SER UN ENTE
ACREDITADOR CON ESPECIALIDAD EN AERONÁUTICA**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
1	1	Servicio	<p>Etapa I. Elaboración de dos Manuales Generales de Capacitación revisados y aprobados por la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC). (Deberá entregar dos copias impresas y un archivo digital en USB).</p> <p>El manual deberá considerar las siguientes etapas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración 2. Revisión por parte de la AFAC 3. Evaluación ante la AFAC 4. Sanción y aprobación ante la AFAC <p>Dichas etapas descritas deberán de apegarse conforme a los lineamientos y/o procedimientos establecidos en la Circular Obligatoria CO-SA 14.2/09 R1 o en su versión de revisión más actualizada de la Agencia Federal de Aviación Civil, por lo cual será obligación del licitante adjudicado realizar las actualizaciones o enmiendas requeridas por la AFAC, para obtener la aprobación del manual por parte de la AFAC.</p> <p>ENTREGABLES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Manual General de Capacitación en dos tantos un original, una copia y archivo digital en USB. 2. Documento de la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC) de la aprobación manual liberados por la AFAC <p>Fecha de entrega: 30 de noviembre 2023.</p> <p>Etapa II. Implementación del Proceso de “Verificación técnico administrativa de instalaciones”, por parte de la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC), para comprobar que se apliquen los procedimientos autorizados en el Manual General de Capacitación.</p> <p>Generar la agenda y gestionar la fecha ante la AFAC, para la “Verificación técnico-administrativa de Instalaciones”, de la UTN, y obtener la aprobación de la verificación por la AFAC, de acuerdo con lo establecido en la Circular Obligatoria CO-SA 14.2/09 R1 del 18 de noviembre de 2022 o versión más reciente emitida por la AFAC, que contiene los requisitos y especificaciones para el establecimiento y funcionamiento de un centro de formación y capacitación y adiestramiento, para el personal técnico aeronáutico.</p> <p>Fecha de entrega: 7 de diciembre de 2023</p>



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
			<p>Etapas III. Gestionar la autorización de tres Programas de Formación, Capacitación y Adiestramiento autorizados y aprobados por la AFAC.</p> <p>Propuestas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Técnico Superior Universitario en Mantenimiento Aeronáutico Área Aviónica (Obligatorio) 2. Curso de convalidación para la obtención de la licencia de Avionics 3. Curso periódico de Avionics 4. Curso de recuperación de licencia de Avionics 5. Aeronave Boeing 737 6. Aeronave Airbus A320 7. Aeronave Bell 206 <p>Para esta etapa el oferente ganador deberá presentar el plan y programa de estudios respectivo, así como de sus instructores, de acuerdo con lo establecido en la circular obligatoria CO SA-14.1/09 R2 o la versión más reciente emitida por la AFAC.</p> <p>ENTREGABLES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documento de autorización de aprobación por parte de la AFAC de los tres programas educativos <p>Fecha de entrega: 19 de diciembre 2023</p> <p>Etapas IV. Gestionar el Permiso de Funcionamiento para la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl como Institución Educativa de acuerdo con la Circular Obligatoria CO-SA 14.2/09 R1 o versión más reciente, para ser un Centro de Formación y Capacitación y Adiestramiento autorizado ante la AFAC.</p> <p>Dicho permiso deberá permitir a la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, la impartición de carreras y cursos necesarios para adquirir o actualizar los conocimientos y habilidades requeridos para obtener, revalidar, convalidar y recuperar las licencias permisos, autorizaciones, capacidades o certificados de capacidad para el personal técnico aeronáutico. De acuerdo con el permiso y las autorizaciones de cursos que se vayan registrando.</p> <p>ENTREGABLES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Permiso de aprobación como Centro de formación, capacitación y adiestramiento por parte de la AFAC. <p>Fecha de entrega: 12 de enero 2024</p>





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
			<p>Etapa V. Impartición de seis cursos de capacitación con validez ante la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC) para diez instructores.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Curso de formación de instructores 2. Diplomado en ciencias básicas y tronco común 3. Curso de especialidad de aviónica 4. Sistemas de las aeronaves II 5. Curso de una aeronave comercial (Ejemplo “Airbus A320 ó Boeing 737”) 6. Capacitación de Inicio de operaciones de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, como centro de formación, para el personal que fungirá en la Gestión ante la AFAC, de acuerdo con las necesidades de la institución y con la finalidad de dar cumplimiento con la verificación previa al otorgamiento de su permiso por parte de AFAC. <p>ENTREGABLES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Al final de cada curso técnico se deberá de entregar una constancia que sirva de comprobante oficial ante la Agencia Federal de Aviación Civil, como comprobante válido de capacitación anual. <p>Fecha de entrega: 30 enero 2024</p> <p>Etapa VI. Entrega de diez permisos de instructores de tierra otorgados por la AFAC con una renovación de cada dos años.</p> <p>De acuerdo con las condiciones establecidas por la Circular Obligatoria CO LI-01/22 R1 del 2 de mayo de 2023 o versión más reciente emitida por la AFAC, que establece las condiciones técnico administrativas para la aplicación de exámenes teóricos y prácticos y la circular obligatoria CO-SA 14.2/09 R1 del 18 de noviembre de 2022 o versión más reciente emitida por la AFAC, que establece los requisitos y especificaciones para el establecimiento y funcionamiento de un centro de formación, capacitación y adiestramiento, para personal técnico aeronáutico.</p> <p>ENTREGABLES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 10 permisos de instructores emitidos por AFAC 2. El Pago de la AFAC de los exámenes sinodales y la emisión de los permisos de instructor estarán dentro de su proposición económica <p>Fecha de entrega: 30 de enero 2024</p>

**PROPIETARIO Ó REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE Y FIRMA**



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

(UTILIZAR HOJA MEMBRETADA)

ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-915104994-E3-2023

**CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE UN
MANUAL DE EJECUCIÓN, PROGRAMAS DIDÁCTICOS, ASÍ COMO CAPACITACIONES PARA SER UN ENTE
ACREDITADOR CON ESPECIALIDAD EN AERONÁUTICA**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE UN MANUAL DE EJECUCIÓN, PROGRAMAS DIDÁCTICOS, ASÍ COMO CAPACITACIONES PARA SER UN ENTE ACREDITADOR CON ESPECIALIDAD EN AERONÁUTICA		

(IMPORTE CON LETRA EN PESOS MEXICANOS)

TOTAL DE PARTIDAS COTIZADAS	
TOTAL DE PARTIDAS NO COTIZADAS	
TOTAL (PARTIDAS COTIZADAS MAS PARTIDAS NO COTIZADAS)	

**PROPIETARIO Ó REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE Y FIRMA**



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

(UTILIZAR HOJA MEMBRETADA)

ANEXO III

ACREDITACIÓN DEL PARTICIPANTE

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-915104994-E3-2023

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE UN MANUAL DE EJECUCIÓN, PROGRAMAS DIDÁCTICOS, ASÍ COMO CAPACITACIONES PARA SER UN ENTE ACREDITADOR CON ESPECIALIDAD EN AERONÁUTICA

**Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl
Lic. Ana Berta Gasga Ventura
Directora de Administración y Finanzas
Presente**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:

NÚMERO DE INVITACIÓN:

RAZON SOCIAL: (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

Declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada **(nombre de la persona física o moral)** cuenta con las facultades suficientes y necesarias para comprometerse y cumplir satisfactoriamente a la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, todas las condiciones, requisitos y demás disposiciones establecidas en la convocatoria y anexos de la presente invitación a cuando menos tres personas.

DATOS INFORMATIVOS DEL PARTICIPANTE:

Registro Federal de Contribuyentes: (anotar el registro completo emitido por la S.H.C.P.)

Domicilio: (anotar nacionalidad, calle, número interior y exterior, colonia, código postal, delegación o municipio, ciudad y entidad federativa). (El domicilio consignado será el lugar donde el participante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios que celebren de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

Nombre y clave del Registro Federal de Contribuyentes del propietario y socios:

Nombre, clave del Registro Federal de Contribuyentes, puesto que ocupa en la empresa, teléfono, extensión y correo electrónico del representante legal:

En el caso de personas morales

Objeto social: (anotar completo cada uno de los objetos sociales de la empresa)

Número y fecha de la escritura pública que protocoliza el acta constitutiva de la empresa:

Nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que protocolizó el acta constitutiva:

En su caso, reformas o modificaciones que se hayan realizado al acta constitutiva, señalando número, y fecha de las escrituras públicas y nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que protocolizó estas reformas o modificaciones: (descripción breve de las reformas o modificaciones al acta constitutiva).

Número, fecha y datos de la inscripción en el Registro Público de Comercio:

Número y fecha de la escritura pública que protocoliza las facultades que otorga la empresa invitada al representante legal, para realizar actos relativos a la presente invitación:



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que protocolizó las facultades al representante legal, para realizar actos relativos a la presente invitación:

Número y fecha de la escritura pública que protocoliza las facultades que otorga la empresa al representante legal, para firmar los contratos derivados de la presente invitación:

Nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que protocolizó las facultades al representante legal, para firmar los contratos derivados de la presente invitación:

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

ANEXO IV

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-915104994-E3-2023

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE UN MANUAL DE EJECUCIÓN, PROGRAMAS DIDÁCTICOS, ASÍ COMO CAPACITACIONES PARA SER UN ENTE ACREDITADOR CON ESPECIALIDAD EN AERONÁUTICA

Relación de documentación complementaria que deberán presentar los participantes dentro o fuera del sobre que contiene las proposiciones técnicas, económicas. Este anexo le servirá de constancia de la recepción de sus documentos, de acuerdo con lo establecido en el inciso f) de la fracción VIII del artículo 39, del Reglamento de la LAASSP.

NOMBRE DE LA EMPRESA _____

CONTENIDO DEL SOBRE (ESPECIFICACIÓN DETALLADA DE LOS DOCUMENTOS, CONFORME A LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA)	REFERENCIA EN LA CONVOCATORIA	ENTREGADO
Copia simple de identificación vigente (cartilla, pasaporte, cédula profesional, credencial para votar con fotografía, para cotejo y validación) del propietario o representante legal de la empresa; y en su caso, de la persona que representará a la empresa en el acto de apertura de proposiciones, de conformidad con el anexo V “Formato de carta poder” ;	7.1 (A)	
Copia simple de alta ante la SHCP, en donde se mencione la actividad preponderante y la fecha de inscripción del oferente, así como también copia de la cédula de identificación fiscal;	7.1 (B)	
Copia simple del acta constitutiva y de sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas;	7.1 (C)	
Copia simple del poder notarial del representante o apoderado, que firma las proposiciones;	7.1 (D)	
Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el participante manifieste que es de nacionalidad mexicana;	7.1 (E)	
En su caso, copia del escrito expedido por la autoridad competente, en términos de lo establecido en el artículo 34 del RLAASSP o bien, un escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter.	7.1 (F)	
Declaración escrita “bajo protesta de decir verdad”, que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP. No se aceptarán proposiciones ni se realizarán contratos con quienes se encuentren en alguno de los citados artículos;	7.1 (G)	
Conforme a lo previsto en la Regla 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el 2023 publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022, deberá adjuntar a su proposición: Para los efectos del artículo 32-D del código Fiscal de la Federación, y con relación a la solicitud de opinión de obligaciones fiscales, deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT; vigente y en términos positivos, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Con una fecha de expedición no mayor a 30 días naturales a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	7.1 (H)	
Opinión del INFONAVIT. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. Vigente y en términos positivos, con una fecha de expedición no mayor a 30 días naturales a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	7.1 (I)	
Opinión del IMSS. Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social. Vigente y en términos positivos, con una fecha de expedición no mayor a 30 días naturales a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	7.1 (J)	

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

**ANEXO IV
DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-915104994-E3-2023
CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE UN MANUAL
DE EJECUCIÓN, PROGRAMAS DIDÁCTICOS, ASÍ COMO CAPACITACIONES PARA SER UN ENTE ACREDITADOR
CON ESPECIALIDAD EN AERONÁUTICA**

Declaración de integridad, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la UTN, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;	7.1 (K)	
Carta de conformidad y aceptación de los términos y condiciones de las presentes bases y sus anexos y en su caso lo acordado en la junta de aclaraciones;	7.1 (L)	
Carta compromiso bajo protesta de decir verdad de la calidad y garantía de los servicios a suministrar;	7.1 (M)	
Manifiestar por escrito que se asumirá la responsabilidad total en caso de que se infrinjan los derechos de terceros;	7.1 (N)	
Carta compromiso bajo protesta de decir verdad de la calidad y garantía de los bienes a suministrar, así como que los bienes y/o servicios ofertados cumplen con las opciones que enseguida se citan (solo iniciar los incisos aplicables) especificando su nomenclatura	7.1 (O)	
Carta bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado entregara fianza de acuerdo con el Anexo VIII	7.1 (P)	
Presentar debidamente requisitado el formato de “Manifiesto de intereses jurídico colectivos” ó “Manifiesto de intereses personas físicas” anexo VII	7.1 (Q)	
Presentar debidamente requisitado formato del anexo IV “Documentación complementaria” , la omisión de dicho documento no será motivo de descalificación;	7.1 (R)	
Presentar debidamente requisitado el escrito a que se hace referencia en los incisos A) y B) del punto 5, Anexo III “Formato de acreditación del participante” .	7.1 (S)	
Presentar debidamente requisitado el Anexo IX “Encuesta de Transparencia” .	7.1 (T)	
Presentar debidamente requisitado el Anexo I “Proposición Técnica” , con los escritos requeridos, la omisión de dichos documentos será motivo de descalificación.	7.2	
Presentar debidamente requisitado el Anexo II “Proposición Económica” , con los escritos requeridos, la omisión de dichos documentos será motivo de descalificación.	7.3	

Los documentos originales se cotejarán contra las copias simples que presente el licitante.

_____ a ____ de _____ de 2023.

**NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO
O REPRESENTANTE LEGAL**



**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"**
(UTILIZAR HOJA MEMBRETADA)

**ANEXO V
CARTA PODER**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-915104994-E3-2023
CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE UN MANUAL
DE EJECUCIÓN, PROGRAMAS DIDÁCTICOS, ASÍ COMO CAPACITACIONES PARA SER UN ENTE ACREDITADOR
CON ESPECIALIDAD EN AERONÁUTICA**

(LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN)

**Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl
Lic. Ana Berta Gasga Ventura
Directora de Administración y Finanzas
Presente**

En mi carácter de _____, según consta en el testimonio notarial de fecha _____, otorgado ante Notario Público número _____ de _____ y que se encuentra bajo el número de _____ del Registro Público de Comercio en la ciudad de _____, otorgo al C. _____, el presente **PODER** para que en nombre de mi representada se encargue de los siguientes
(Lugar en que se efectuó el registro)
actos:

Entrega y recepción de documentos, comparecer a los actos de presentación y apertura de proposiciones y fallo, realizar las aclaraciones que se deriven de dichos actos con relación a la (Licitación Pública Nacional o Invitación a Cuando Menos Tres Personas) Número _____, convocada por la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl.

**NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE QUIEN
OTORGA EL PODER**

**NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE QUIEN
RECIBE EL PODER**

TESTIGOS

NOMBRE, FIRMA Y DIRECCIÓN

NOMBRE, FIRMA Y DIRECCIÓN

**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"**

**ANEXO VI
MODELO DE CONTRATO**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-915104994-E3-2023
CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE UN MANUAL
DE EJECUCIÓN, PROGRAMAS DIDÁCTICOS, ASÍ COMO CAPACITACIONES PARA SER UN ENTE ACREDITADOR
CON ESPECIALIDAD EN AERONÁUTICA**

CONTRATO PARA ADQUISICIÓN Y/O SERVICIOS DE -----, QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE RECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA LA EMPRESA _____, REPRESENTADA POR LA _____, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA UTN" Y "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- A). Que el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, resolvió mediante INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS número **IA-915104994-E1-2023**, adjudicar al **"EL PROVEEDOR"**, la **Adquisición de materiales y útiles de oficina 2023**, de acuerdo a la descripción técnica señalada en la cláusula segunda de este contrato, con fundamento en los artículos 26 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás relativos y aplicables así como de su reglamento.
- B). Que existe la autorización del presupuesto para que "LA UTN", de cumplimiento al compromiso, objeto de este contrato.

DECLARACIONES

I. "LA UTN"

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto impartir educación tecnológica de tipo superior para la formación de recursos humanos, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de los problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, el estado y el país; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de su Ley de Creación según Decreto número 24 de la H. LI Legislatura local, publicada en la Gaceta de Gobierno de la propia entidad federativa el 7 de septiembre de 1991, reformado mediante decreto número 148 de fecha 28 de junio de 1996, y 44 de fecha 25 de enero de 2010, así como en lo establecido por los artículos 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

I.2 Que la _____, es la Rector y Representante legal de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, según consta en el nombramiento de fecha _____, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de México, y tiene las facultades para suscribir el presente contrato, de conformidad con el artículo 12 y 15 fracción VII, de su Ley de Creación y numeral 205F10000 del Manual General de Organización.

I.3 Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la S.H.C.P. con el número de clave UTN-910907-AR2.

I.4 Señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el edificio que ocupa la Rectoría, ubicado en el interior de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, sito en Circuito Universidad Tecnológica S/N, Colonia Benito Juárez, Ciudad Nezahualcóyotl, C.P. 57000, Estado de México.

II "EL PROVEEDOR"

II.1 Que es una sociedad anónima de capital variable constituida de conformidad con las leyes mexicanas según testimonio de la escritura pública No. ___ de fecha __ ____, otorgada ante la fe del Lic. _____, titular de la Notaría Pública No. ___ del _____.

II.2 Que _____, en su calidad de representante legal, tiene facultades para suscribir el presente contrato según se desprende del testimonio notarial No. ____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, titular de la Notaría Pública No. ___ del _____.

II.3 Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave _____, y que para acreditarlo exhibe cédula y aviso de alta como causante, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.

II.4 Que dentro de sus actividades comprende: Compraventa de artículos de _____.

II.5 Que cuenta con los recursos financieros, técnicos y materiales suficientes.

II.6 Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas aplicables que regulan, en lo particular, en el suministro del servicio objeto del presente contrato, y que desde ahora manifestará su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

II.7 Que señala como domicilio fiscal para todos los efectos legales de este contrato, el ubicado en: _____.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la _____, según las descripciones y condiciones que se establecen en la cláusula SEGUNDA de este contrato.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

_____ Lo anterior de acuerdo a la propuesta económica que se describe a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
---------	----------	--------------	-------------	-----------------	-------

TERCERA.- PRECIO

“LA UTN”, se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR” por la _____, antes descrito en la cláusula que antecede, la cantidad de \$_____ (_____ PESOS 00/100 .M.N.), I.V.A. incluido previo cumplimiento de los requisitos consignados en la cláusula DÉCIMA, “EL PROVEEDOR”, según las descripciones que se establecen en la cláusula SEGUNDA, objeto de este contrato.

CUARTA.- FORMA DE PAGO

“AMBAS PARTES” acuerdan que el pago de la cantidad antes mencionada, será cubierto por “LA UTN”, en una sola exhibición, descrita en la cláusula segunda de este contrato, y previo cumplimiento señalado en la cláusula DÉCIMA.

QUINTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a cumplir en su totalidad a “LA UTN”, los daños o perjuicios causados al patrimonio, estudiantes, maestros y personal, ya sea por la negligencia o descuido del personal contratado. Asimismo, “EL PROVEEDOR”, indicará a su personal que está estrictamente prohibido.

II. Vender objetos, productos o sustancias de cualquier naturaleza, en las instalaciones de “LA UTN”,

III. Utilizar los teléfonos de las oficinas, salvo casos de extrema urgencia, para lo cual deberá contar con la debida autorización del responsable del área;

IIII. Disponer de material, utensilios, productos herramientas, sustancias y maquinaria para uso personal o darle un uso distinto al desarrollo de los servicios;

IIV. Laborar bajo el influjo de bebidas alcohólicas, drogas o enervantes o bien introducir a las instalaciones este tipo de sustancias o estupefacientes;

V. Cualquier otra, causa que contravenga lo estipulado en el presente instrumento y que sea contrario a la legalidad, funcionamiento y debido respeto que se deba a la comunidad en general.

SEXTA.- REEMPLAZO DE BIENES

“EL PROVEEDOR” se obliga a reemplazar los artículos que no cumplan con las especificaciones a que se refiere la cláusula SEGUNDA o que cuenta con vicios o defectos, dentro del plazo de 48 horas a partir de la fecha en que “LA UTN” efectúe la notificación, obligándose a “EL PROVEEDOR” a suministrarlos de acuerdo con lo establecido en la mencionada cláusula.

SÉPTIMA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

“EL PROVEEDOR” deberá constituir la garantía relativa al cumplimiento del contrato en términos del artículo 68 del RLAASSP, mediante fianza expedida por una institución debidamente autorizada relacionadas en el anexo IX “Relación de Afianzadoras” (de la convocatoria), a nombre de “LA UTN”; por el 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA, misma que deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

La garantía será cancelada cuando “EL PROVEEDOR”, haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo y, a más tardar en la fecha establecida en el contrato, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

OCTAVA.- GARANTÍA

“EL PROVEEDOR” se compromete a cumplir con el objeto del presente contrato observando los requerimientos de calidad, precio pactado y que estén libres de defectos, vicios ocultos, o por cualquier otra responsabilidad que pueda manifestarse durante el uso normal de los bienes durante la vigencia de la garantía, por lo que deberá garantizarse un período de 30 días contra defectos y/o vicios ocultos, contados a partir de la fecha de firma del contrato.

NOVENA.- VIGENCIA Y ENTREGA DE BIENES

La duración del presente contrato será a partir de la firma del presente contrato y hasta la entrega total de los bienes antes descritos, el plazo para la entrega será como máximo 10 días hábiles contados a partir de la fecha de firma del contrato.

DÉCIMA.- REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente **“EL PROVEEDOR”**, deberá sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. El pago se efectuará en moneda nacional y éste se realizará en una sola exhibición de acuerdo a lo estipulado en la cláusula cuarta de este contrato previa factura que se entregue ante el Departamento de Recursos Materiales.
- II. Las facturas, se remitirán al correo electrónico recursos.materiales@utn.edu.mx, a nombre de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, con los requisitos fiscales vigentes para su trámite y pago correspondiente.
- III. Contener la descripción de los bienes entregados, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y el importe total con números y letras; y
- IV. Emitirse a nombre de **“LA UTN”**, indicando el número del presente contrato; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción del servicio.

DÉCIMA PRIMERA.- PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR

“EL PROVEEDOR” manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las patentes y derechos de propiedad intelectual, con respecto al uso de bienes y técnicas para el cumplimiento del objeto de este contrato, por lo que, desde este momento libera a **“LA UTN”**, de toda responsabilidad, en materia de derechos de autor, marcas y patentes.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN

Para el caso de que **“LA UNIVERSIDAD”** decida rescindir el presente contrato, se sujetará **“EL PROVEEDOR”** a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, considerándose causales de rescisión los siguientes supuestos que se señalan en forma enunciativa más no limitativa.

- I. Si **“EL PROVEEDOR”** no cumple con el objeto de este contrato dentro de la fecha pactada, por causas imputables al mismo.
- II. Por su negatividad a reponer los defectos y vicios ocultos sobre los bienes adquiridos que **“LA UTN”**, no acepte por deficientes
- III. Si cede, traspasa o subcontrata parte o la totalidad de la obligación del presente contrato;
- IV. Si **“EL PROVEEDOR”**, omite entregar la garantía de cumplimiento, en los términos y condiciones que se consignan en la cláusula **OCTAVA**;
- V. Si el atraso de **“EL PROVEEDOR”** en la fecha de inicio de entrega del bien o bienes, es superior a diez días hábiles, o;
- VI. Por omitir lo establecido en la cláusula **DÉCIMA**;
- VII. En general, por cualquier otra causa imputable a **“EL PROVEEDOR”**, **“LA UTN”**, exigirá el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en el mismo, sin necesidad de acudir al Tribunal Contencioso Administrativo.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LA UTN” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la dependencia o entidad reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente, **“EL PROVEEDOR”** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando no se cumplan los términos y condiciones de las cláusulas **TERCERA** y **CUARTA**.

DÉCIMA CUARTA.- RELACIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR”, en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del presente contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social, por lo que dicho personal no tendrá relación alguna de carácter laboral en **“LA UTN”**, **“EL PROVEEDOR”**, responderá en todo momento de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **“LA UTN”**. En ningún caso **“LA UTN”** podrá ser considerada como patrón solidario o sustituto.



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

DÉCIMA QUINTA.- INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por **“EL PROVEEDOR”**, con motivo del presente contrato serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DEL CONTRATO

“EL PROVEEDOR”, no podrá bajo ninguna circunstancia, ceder en forma parcial ni total a terceras personas físicas o jurídicas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, **“EL PROVEEDOR”** será responsable del cumplimiento de las obligaciones.

La cesión hecha en contravención de lo estipulado en el párrafo anterior, es nula y **“LA UTN”** se reserva su derecho a ejercitar la acción que le corresponda.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUBCONTRATACIÓN

Para los efectos de este contrato se entenderá por subcontratación, el acto por el cual **“EL PROVEEDOR”** encomienda a otra el trabajo en forma total o parcial. Cuando **“EL PROVEEDOR”** pretenda utilizar los trabajos de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a **“LA UTN”**, quien resolverá en definitiva si acepta o rechaza la subcontratación. En todo caso, el responsable del trabajo será **“EL PROVEEDOR”**, a quien se le cubrirá el importe correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA.- LAS PENAS CONVENCIONALES

“LA UTN” aplicará una pena convencional a cargo de **“EL PROVEEDOR”** por atraso en el cumplimiento de la fecha pactada, misma pena que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Por lo que el atraso de **“EL PROVEEDOR”** en la fecha de entrega, será sancionado con la pena convencional del 1% diario en los bienes no entregados oportunamente, hasta un máximo del 10% del monto total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado, estipulado en la Cláusula **TERCERA** de este instrumento. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales incluidas en esta cláusula, **“LA UTN”** podrá exigir a **“EL PROVEEDOR”** el cumplimiento del contrato, independientemente de la aplicación de las penas convencionales incluidas en esta cláusula, **“LA UTN”**, podrá exigir a **“EL PROVEEDOR”** el cumplimiento del presente contrato, quien se obliga a pagar los daños y perjuicios ocasionados a **“LA UTN”**.

DÉCIMA NOVENA. SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO

Para el seguimiento y cumplimiento del presente contrato **“LA UTN”**, designa al Departamento De Recursos Materiales

VIGÉSIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

“EL PROVEEDOR”, conjuntamente con **“LA UNIVERSIDAD”**, serán responsables de los datos personales que recabe, comprometiéndose en todo momento a darles el tratamiento adecuado conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales; Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios y demás relativas y aplicables, y sujetándose siempre al aviso de privacidad de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, así mismo se compromete a entregar los mismos únicamente al titular del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales.

VIGÉSIMA PRIMERA. INFRACCIONES Y SANCIONES

Sin perjuicio de las penas y sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, la Secretaría de la Función Pública en el ámbito de su competencia sancionará a los proveedores que infrinjan las disposiciones de la Ley con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas y sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, **“LA UNIVERSIDAD”** podrá incluir a **“EL PROVEEDOR”** en el registro de las empresas objetadas que lleve la Secretaría de la Función Pública, así como en el listado de empresas de personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el Artículo 50 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. NORMAS JURÍDICAS APLICADAS

En lo no previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público su Reglamento y demás disposiciones que de ella se deriven, serán aplicables la Ley Federal del Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con los artículos 11 y 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación o aplicación del contrato serán resueltas por los Tribunales Federales.





**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

VIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, de conformidad con los artículos 11 y 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y la competencia por los Tribunales Federales, renunciando expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en el intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma de conformidad por duplicado, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el día _ de ____ del año ____.

POR “LA UNIVERSIDAD”

POR “EL PROVEEDOR”

**LIC. GERARDO DORANTES MORA
RECTOR**

**LIC. ANA BERTA GASGA VENTURA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**LIC. ISRAEL MONTOYA HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

**TSU. AGUSTÍN MÁRQUEZ HERNÁNDEZ
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES**

Las firmas que aparecen en la presente hoja, corresponden al contrato No. _____ que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl y la empresa _____, firmado el día __ de ____ del ____



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

ANEXO VII

MANIFIESTO DE INTERESES JURÍDICO COLECTIVAS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-915104994-E3-2023

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE UN MANUAL DE EJECUCIÓN, PROGRAMAS DIDÁCTICOS, ASÍ COMO CAPACITACIONES PARA SER UN ENTE ACREDITADOR CON ESPECIALIDAD EN AERONÁUTICA

Nezahualcóyotl, Estado de México a ____ de _____ de 2023

Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl
Lic. Ana Berta Gasga Ventura
Directora de Administración y Finanzas
Presente

En relación con la compra referente al giro de, _____ en representación de la empresa denominada _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el suscrito, así como los integrantes del Consejo de Administración o Administradores de la persona jurídico colectiva que representa, los miembros, integrantes, socios, o empleados que ocupen los tres niveles de mayor jerarquía en la persona jurídica colectiva y/o las personas físicas que posean directa o indirectamente, el control de por lo menos, el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona jurídica colectiva (tiene o no tiene) No Tiene vínculos o relaciones de negocios personales o familiares, así como de posibles conflictos de intereses, con algunos de los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios de la convocante, así como sus cónyuges, concubina, concubinario y parientes hasta el segundo grado.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"**

**ANEXO VII
MANIFIESTO DE INTERESES PERSONAS FÍSICAS**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-915104994-E3-2023
CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE UN MANUAL
DE EJECUCIÓN, PROGRAMAS DIDÁCTICOS, ASÍ COMO CAPACITACIONES PARA SER UN ENTE ACREDITADOR
CON ESPECIALIDAD EN AERONÁUTICA**

Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México a ____ de _____ de 2023.

**Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl
Lic. Ana Berta Gasga Ventura
Directora de Administración y Finanzas
Presente**

En relación con el procedimiento de Invitación _____, referente a la "ADQUISICIÓN DE: _____ de UTN.", La que suscribe C. _____, con el carácter de _____ PERSONA FÍSICA, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el suscrito, así como cónyuge, concubina y parientes hasta el segundo grado NO TIENE vinculo o relación de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de intereses, con alguno de los servidores públicos, que a continuación se indican

- I. Gobernador del Estado de México.
- II. Secretarios.
- III. Consejero Jurídico del Ejecutivo Estatal.
- IV. Procurador General de Justicia del Estado de México.
- V. Subprocuradores o Titulares de Fiscalías.
- VI. Subsecretarios.
- VII. Titulares de Unidad.
- VIII. Directores Generales.
- IX. Titulares de Órganos Administrativos Desconcentrados.
- X. Titulares de Organismos Auxiliares.
- XI. Los que intervienen en las contrataciones públicas y el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA
PERSONA FÍSICA**

**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"**

**ANEXO VIII
MODELO DE FIANZA**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-915104994-E3-2023
CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE UN MANUAL
DE EJECUCIÓN, PROGRAMAS DIDÁCTICOS, ASÍ COMO CAPACITACIONES PARA SER UN ENTE ACREDITADOR
CON ESPECIALIDAD EN AERONÁUTICA**

**MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA
PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":
amarquez@utn.edu.mx

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora") **Monto Afianzado:** _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____(precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___% (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento a "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera a cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión del fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto de "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación, derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

ANEXO IX

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-915104994-E3-2023

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE UN MANUAL DE EJECUCIÓN, PROGRAMAS DIDÁCTICOS, ASÍ COMO CAPACITACIONES PARA SER UN ENTE ACREDITADOR CON ESPECIALIDAD EN AERONÁUTICA

Nombre o Razón Social: _____

Instrucciones: favor de calificar los supuestos planteados en esta encuesta con una “x” según considere:

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	Junta de aclaraciones	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición o contratación del servicio que se pretende realizar				
2	Junta de aclaraciones	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad				
3	Presentación de proposiciones y apertura de ofertas técnicas	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes				
4	Resolución técnica y apertura de ofertas económicas	La resolución técnica (análisis cualitativo) fue emitida conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento				
5	Fallo	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados				
6	Generales	El acceso al inmueble fue expedito				
7	Generales	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido				
8	Generales	El trato que me dieron los servidores públicos de la Institución durante la invitación fue respetuoso y amable				
9	Generales	Volvería a participar en otra invitación que emita la Institución				
10	Generales	El concurso se apegó a la normatividad aplicable				

Si usted desea agregar algún comentario respecto al concurso, favor de anotarlo en el cuadro siguiente
Esta encuesta se entregará al finalizar el acto de fallo, debidamente requisitada o favor de enviar al correo electrónico recursos.materiales@utn.edu.mx

